

**CIRCULAR N° 109/2021**

**REF: ACORDADA 8122, DEROGACIÓN DE LA ACORDADA 8098 Y CREACIÓN  
DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN GÉNERO**

Montevideo, 04 de octubre de 2021.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 8122 de fecha 29 de setiembre de 2021.-

**Ing. Marcelo PESCE  
Director General  
Servicios Administrativos**



PODER JUDICIAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Acordada n.º 8122**

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de setiembre de dos mil veintiuno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Tabaré Sosa Aguirre – Presidente-, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez, Luis Tosi Boeri y John Pérez Brignani con la asistencia de su Prosecretario Letrado Doctor Juan Pablo Novella Heillmann;

**DIJO:**

- I)** que la Ley N° 19.846 en su artículo 18 prevé que todos los organismos públicos deberán contar con Unidades Especializadas en Género, que favorezcan la aplicación de los derechos y principios establecidos en la misma;
- II)** que la referida ley establece que las Unidades Especializadas en Género, deberán depender de los ámbitos de mayor jerarquía institucional, contar con recursos humanos especialmente designados y la asignación presupuestal necesaria para el efectivo cumplimiento de sus cometidos;
- III)** que esta Corporación entiende necesario derogar la Acordada 8098 del 23 de diciembre del 2020 sobre la creación de la Unidad Especializada en Género a los efectos de ajustar su dependencia jerárquica, funcionamiento e integración con la incorporación de asesores del ámbito jurisdiccional que tengan experiencia en la materia y respondan a la Suprema Corte de Justicia;

**ATENTO:**

a lo expuesto, a lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 239 de la Constitución y en la Ley n°19.846 de fecha 19 de diciembre de 2019;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

- 1º.-** Deróguese la Acordada n.º 8098.-
- 2º.-** Créase la **Unidad Especializada en Género**, la que estará conformada por una Comisión Asesora en Género y una Oficina Operativa en Género.-
- 3º.-** La **Comisión Asesora en Género** reportará directamente a la Suprema



Corte de Justicia a través de su Secretaría Letrada, estará integrada por un Ministro de Tribunal de Apelaciones y un Defensor Público con experiencia en la materia, y tendrá los siguientes cometidos:

- a) asesorar a las autoridades del Poder Judicial con el fin de transversalizar la perspectiva de género en la planificación, en la gestión humana, en el cumplimiento de sus funciones y en el presupuesto;
- b) dar seguimiento y evaluar el cumplimiento en el Organismo de la *Política Pública Nacional de Igualdad de Género*, así como de las políticas y planes intrainstitucionales para la igualdad de género;
- c) participar en las redes interinstitucionales a nivel nacional e internacional en representación del Organismo.-

**4°.-** La **Oficina Operativa en Género** dependerá jerárquicamente de la División Recursos Humanos, estará integrada por un Sociólogo y los integrantes de la Sección Capacitación (SECAP) de la mencionada División, y sus cometidos serán:

- a) elaborar informes que generen insumos para las instancias de rendición de cuentas sobre la implementación de las políticas de igualdad de género que desarrolla el Organismo;
- b) elaborar estudios con la finalidad de promover la igualdad de género en las áreas de actividad del Organismo;
- c) proponer y coordinar capacitaciones en la temática para el personal del Organismo;
- d) dar visibilidad a la política de igualdad y desarrollar estrategias de comunicación a esos efectos;
- e) acompañar a los integrantes de la Comisión Asesora en su participación en las redes interinstitucionales, y proporcionarles los servicios de logística y secretaría que éstos requieran para el cumplimiento de su rol.-

**5°.-** La Oficina Operativa coordinará sus actividades con la Comisión Asesora a los efectos de mantener unicidad de criterios, coherencia en los objetivos y sinergia en el trabajo a desarrollar.-

**6°.-** La Unidad Especializada articulará, en coordinación con el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay (CEJU) en los casos que así se requiera, todo lo relativo a la capacitación y formación de Magistrados, Defensores, Técnicos y



PODER JUDICIAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Funcionarios en la temática específica de su competencia.-

7°.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la realización de los procedimientos necesarios para la puesta en funcionamiento de la presente Acordada.-

8°.- El funcionamiento de la Unidad Especializada en Género se financiará con los créditos del Poder Judicial.-

9°.- Comuníquese, circúlese, publíquese e insértese en el Portal Corporativo y en el sitio web institucional.-



**Dra. Elena MARTÍNEZ**  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia



**Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE**  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia



**Dra. Bernadette MINVIELLE**  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia



**Dr. Luis TOSI BOERI**  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia



**Dr. John PÉREZ BRIGNANI**  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia



**Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN**  
Prosecretario Letrado  
Suprema Corte de Justicia

